MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 09/2021

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **firma Grupo Líder S.A. – Ruc: 80040698-2**, domiciliada en calle Alecrín c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Simiao Da Rocha Ferreira, con cédula de identidad N° 5.941.134,** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389668.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 03/2021,** convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 94/2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proced.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Jabón en polvo	Guaira	Nacional	Kg	200	8.750	1.750.000
2	2	Jabón de lavar en pan	cuñataí	Nacional	Unidad	100	2.000	200.000

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

3	3	Jabón liquido	Base Base	Nacional	Unidad	150	22.200	3.330.000
4	4	Desodorante de ambiente liquido	Base Base	Nacional	Unidad	135	22.300	3.010.500
5	5	Hipoclorito de sodio	Base Base	Nacional	Unidad	150	12.450	1.867.500
6	6	Removedor de manchas liquido	Base Base	Nacional	Unidad	75	16.900	1.267.500
7	7	Crema Limpiadora	Cif	Argentina	Unidad	150	14.900	2.235.000
8	8	Detergente liquido	Base Base	Nacional	Unidad	85	14.000	1.190.000
9	9	Desodorante para inodoro/mingitorio	Base Base	Nacional	Unidad	350	8.360	2.926.000
10	10	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Nacional	Unidad	120	12.800	1.536.000
11	11	Escoba de poliamida	Duramax	Nacional	Unidad	10	15.200	152.000
12	12	Escurridor de goma para piso	Duramax	Nacional	Unidad	10	19.700	197.000
13	13	Alcohol en gel	Base Base	Nacional	Unidad	250	14.500	3.625.000
14	14	Esponja doble faz con lana de acero	Scotch Brite	Brasil	Unidad	100	1.520	152.000
15	15	Franela	Base Base	Nacional	Unidad	50	4.500	225.000
16	16	Bolsa para basura de 200 litros	Base Base	Nacional	Unidad	250	9.800	2.450.000
17	17	Bolsa para basura de 60 litros	Base Base	Nacional	Unidad	180	3.150	567.000
18	18	Trapo de piso	Base Base	Nacional	Unidad	50	9.900	495.000
19	19	Guante de goma para limpiar	Scotch Brite	Brasil	Unidad	85	8.470	719.950
							TOTALES	**27.895.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: veintisiete millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta.-

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

GRUPO LIDER S.A.
LIDERSUPERMERCADO
Sucursal Nueva Esperanza
RUC: 80040696-2

Simiao Da Rocha Ferreira
Rep. Legal de Grupo Líder S.A.
Proveedor

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal